

	<b>CIRCULAR INFORMATIVA</b>	<b>Fecha:</b> 31/12/2013
	<b>Asunto: <i>ELIMINACIÓN DEL PAGO DIRECTO POR EL FOGASA DE LOS 8 DÍAS DE INDEMNIZACIÓN PARA LAS EMPRESAS DE MENOS DE 25 TRABAJADORES</i></b>	

Con efectos de 1 de enero de 2014 y vigencia indefinida, la DF 5, Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, ha suprimido el apartado 8 del Art. 33, Estatuto de los Trabajadores, manteniéndose el resto de la redacción, así como su numeración. Esta modificación, se suma a las ya realizadas durante el 2012, mediante las que se redujeron por Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio las prestaciones del FOGASA (disminuyendo de 150 a 120 días el número de días de impago, y el salario base para el cálculo de la indemnización que bajó del triple del salario mínimo al doble), mediante la modificación del Art. 33, Estatuto de los Trabajadores.

El Fondo de Garantía Salarial, por tanto, dejará de pagar, con efectos de 1 de enero de 2014, los 8 días (40%) de indemnización por despido objetivo previstas en el Art. 33.8, Estatuto de los Trabajadores, en empresas de menos de 25 trabajadores. Desaparece de esta manera, la denominada responsabilidad directa que, desde julio del pasado año y después de algunas reducciones, venía pagando directamente a los trabajadores despedidos por razones económicas, productivas, etc. Es decir, **A PARTIR DE ENERO DE 2014, LOS 20 DÍAS DE INDEMNIZACIÓN DE LOS DESPIDOS POR CAUSAS OBJETIVAS DE ESTAS PYMES CORRERÁN A CARGO DEL EMPRESARIO.** Lo que se pretende, según dijo el portavoz adjunto del PP en el Congreso Rafael Merino es que *"las empresa solventes paguen la indemnización completa a los trabajadores, y no como pasa ahora, que parte lo paga la empresa y parte el conjunto de los españoles a través del Fogasa"*

Con esta modificación se el FOGASA recupera su naturaleza de entidad de aseguramiento, limitando su intervención como institución de garantía en aquellos supuestos de insolvencia o concurso empresarial, desincentivando el despido y fomentando el mantenimiento del empleo.

***NOTA IMPORTANTE RESPECTO A CAMBIOS EN LA INDEMNIZACIÓN Y PAGO DIRECTO DEL FOGASA.*** El FOGASA continuará pagando sí la empresa está en concurso y no puede abonar las indemnizaciones por despido, con lo que se iguala a la situación que existe para empresas de más de 25 trabajadores.